

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez informando que Asmet Salud EPS, dio respuesta al requerimiento efectuado por auto del 08 de septiembre del 2022, informando que la cuenta maestra de la entidad pertenece al sistema de salud y por tanto " 1. Únicamente se permiten transferencias electrónicas para realización de pagos, y 2. los beneficiarios de los giros deben estar preinscritos ante la entidad bancaria.", por lo que no es procedente realizar la transferencia a ordenes del Juzgado del dinero congelado. Para el cumplimiento de lo ordenado por el despacho señalan haber presentado derecho de petición ante el Banco de Occidente.

A su vez, el apoderado de la parte ejecutante solicitó sancionar a Asmet Salud EPS y oficiar al Banco de Bogotá para que ponga a disposición del Juzgado los recursos retenidos.

Sírvase proveer. 31 de octubre del 2022

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDÓN SAS
Demandado:	IPS FAMI PARAISO S.A.S
Radicado:	170013103005-2018-00251-00
Auto:	INTERLOCUTORIO

Vista la constancia secretarial que antecede, dispone el despacho agregar y poner en conocimiento de las partes la respuesta otorgada por AsmetSalud EPS frente al requerimiento efectuado por el Despacho.

Analizada la respuesta y los anexos de la misma, considera el Despacho necesario requerir a Asmet Salud EPS para que en el término de 10 días informe si ha recibido respuesta por parte del Banco de Occidente, frente al derecho de petición incoado el 23 de septiembre del 2022, dado que se encuentra vencido el plazo para dar respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**